



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

N° 083 – 2019-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 09 SEP. 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 134-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, el Informe N° 167-2019/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Informe N° 305-2019/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Administración, el Informe N° 342-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UG/GH de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por el Área de Gestión Humana de la Unidad Gerencial de Administración y el Informe N° 164-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 04 de septiembre de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012 y sus modificatorias, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra"; asimismo como documento de gestión institucional y de carácter técnico-normativo, que establece la naturaleza, estructura orgánica y funciones, así como los procesos principales del Programa necesarios para la ejecución del mismo; estableciéndose en el Anexo 1 el Organigrama del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", hoy denominado "Jóvenes Productivos";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE de fecha 07 de noviembre de 2014, se aprobó las Coordinaciones Funcionales de las Unidades Gerenciales que forman parte de la estructura del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos"), comprendiéndose dentro de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil las siguientes Coordinaciones Funcionales: **i) Coordinación Funcional de Focalización, Supervisión Técnica y Liquidación, ii) Coordinación Funcional de Emprendimiento Urbano y iii) Coordinación Funcional de Emprendimiento Rural;**

Que, mediante el Informe de vistos la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil presentó la propuesta de modificación de las coordinaciones funcionales de dicho Órgano, indicando que resulta necesario fusionar las Áreas de Emprendimiento Urbano y Emprendimiento Rural, dado que tienen objetivos y funciones en común; asimismo, dicha propuesta se sostiene en: i) una gestión eficiente (racionalización de recursos), ii) cumplimiento de metas; y, iii) objetivos estratégicos; además de que, la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil desde el presente año es uno de los productos del Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados a través de la ejecución de la línea de acción capacitación para el autoempleo, denominado "Producto 3: Personas con Formación por Competencias para el Autoempleo";

Que, en ese contexto, la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil propone que la estructura de dicho Órgano cuente con dos áreas: **i) Área de Focalización, Supervisión Técnica y Liquidación; y, ii)**



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Área de Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo; asimismo, precisa que la última Área en mención es producto de la fusión de la Áreas de Emprendimiento Urbano y Emprendimiento Rural, sus coordinaciones funcionales son la suma o complementariedad de las funciones específicas que ejercían dichas Áreas;

Que, mediante el Informe N° 167-2019/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación otorga su opinión favorable respecto a la mencionada propuesta; asimismo, precisa que la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, es competente de distribuir tantas funciones de su responsabilidad a las coordinaciones funcionales como considera pertinente, teniendo en cuenta que como Unidad Gerencial debe garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las metas programadas, así como una eficiente gestión de sus recursos asignados; además de ello, la reestructuración propuesta no acarreará incremento de gasto;

Que, el Área de Gestión Humana, a través del Informe de vistos, concluye en la procedencia de la reestructuración de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil y la modificación de las coordinaciones funcionales respectiva, dado que no tiene ninguna incompatibilidad en relación al alcance de los Contratos Administrativos de Servicios del personal CAS, opinión que cuenta con la conformidad de la Unidad Gerencial de Administración conforme lo precisado en el Informe N° 305-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal a través del Informe N° 164-2019-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, en mérito a las opiniones favorables de las Unidades Gerenciales de Administración y Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; considera viable la propuesta de reestructuración de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil quedando conformado por las Áreas de Focalización, Supervisión Técnica y Liquidación; y, el Área de Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo, además, de la subsecuente modificación de las Coordinaciones Funcionales de las Unidades Gerenciales que forman parte de la estructura del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" hoy denominado "Jóvenes Productivos" aprobado mediante Resolución N° 073-2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE de fecha 07 de noviembre de 2014;

Con las visaciones del Área de Gestión Humana y de las Unidades Gerenciales de Administración, de Asesoría Legal, Emprendimiento Juvenil; y, Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con el inciso h) y w) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215 y N° 234-2014-TR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el Anexo 4 de las Coordinaciones Funcionales de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Modificar el Organigrama del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE que aprobó las Coordinaciones Funcionales de las Unidades Gerenciales que forman parte de la estructura del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" actualmente denominado "Jóvenes Productivos", de acuerdo al Anexo "A" adjunto a la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto las Coordinaciones Funcionales de las Área de Emprendimiento Urbano y Emprendimiento Rural de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil que forman parte del Anexo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 073-2014-MTPE/3/24.2/JOVENES A LA OBRA/DE.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Artículo 4°.-** Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**ROXANA-NOLI CHAVEZ**  
Directora-Ejecutiva  
Programa Nacional de Empleo Juvenil  
"Jóvenes Productivos"





ANEXO 4

UNIDAD GERENCIAL DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL

...

COORDINACIÓN FUNCIONAL DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL AUTOEMPLEO	
DESCRIPCIÓN DEL CARGO	
<b>A. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b>	
DENOMINACIÓN DEL CARGO	CLASIFICACIÓN
JEFE DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL AUTOEMPLEO	4
REPORTE A	SUPERVISA A
GERENTE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE EMPRENDIMIENTO	EJERCE SUPERVISIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL ÁREA A SU CARGO

**B. FUNCIONES BÁSICAS**

Planea, organiza, dirige, coordina, supervisa y evalúa el funcionamiento administrativo y/o técnico del área a su cargo, gestionando eficientemente los recursos asignados.

**C. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- 1- Formular y proponer a la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, el Plan de Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo en sus diversas modalidades.
- 2- Elaborar y actualizar los instrumentos de gestión y procedimientos en el marco de sus competencias.
- 3- Emitir informes sobre la ejecución de metas y los procesos de capacitación y asistencia técnica para el autoempleo
- 4- Formular los proyectos de los términos de referencia para la contratación de entidades de capacitación, asistencia técnica para la aprobación de la UGEJ conforme a la normativa legal vigente.
- 5- Evaluar y seleccionar las propuestas técnicas pedagógicas de los cursos y asistencia técnica a implementarse y proponer a la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, el inicio de los mismos
- 6- Identificar entidades de capacitación y proponer la suscripción de convenios y/o contratos para la capacitación y asistencia técnica para el autoempleo en sus diversas modalidades.
- 7- Coordinar y brindar asistencia técnica a las Unidades Zonales para la ejecución de actividades de acuerdo con sus competencias.
- 8- Monitorear el cumplimiento de las actividades de las Unidades Zonales según las competencias del área.



- 9- *Velar y verificar por la permanente actualización del registro y archivo de los datos de los beneficiarios del servicio de capacitación y asistencia técnica para el autoempleo para reportarlo a la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil.*
- 10- *Coordinar las acciones que permitan fortalecer la intervención a través de aliados estratégicos.*
- 11- *Sistematizar las intervenciones desarrolladas en ámbito de las competencias del área.*
- 12- *Coordinar con las unidades zonales y entidades de capacitación en emprendimiento, el inicio e implementación del servicio.*
- 13- *Coordinar con las Unidades Zonales y el área de focalización, supervisión y liquidación, el seguimiento a las entidades de capacitación, a fin que cumplan los estándares de calidad establecidos por el Programa y la ejecución del servicio en el marco de los convenios y contratos suscritos, en las zonas de intervención.*
- 14- *Gestionar y revisar los manuales y guías metodológicas de los procesos y procedimientos de la gerencia.*
- 15- *Supervisar el cumplimiento de los requisitos de los files personales de los participantes del Programa para su acreditación, en coordinación con el área de focalización, supervisión y liquidación.*
- 16- *Promover acciones que contribuyan a la implementación y sostenibilidad de los planes de negocios seleccionados por el Programa "Jóvenes Productivos".*
- 17- *Otras que le asigne la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil.*



**D. COMPETENCIAS**



Dirección de equipos de trabajo
Innovación y creatividad
Orientación al logro de resultados
Capacidad analítica

**E. REQUISITO DEL CARGO**



<b>FORMACIÓN</b>	Título profesional universitario en profesiones relacionadas al cargo
<b>EXPERIENCIA</b>	Experiencia laboral general no menor de 5 años en el sector público y/o privado
	Experiencia laboral específica no menor de 3 años en cargos similares y/o afines



# ANEXO A



